



ANUNCIO

Mediante Resolución nº 22/00080, la Dirección General de General de Planificación de Presupuestos del Gobierno de Canarias, por Delegación del Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, ha dispuesto aprobar la Contratación de personal Indefinido de plantilla en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad correspondiente a la categoría profesional de Educador/a y Monitor/a para el centro CIEM Valle Tabares (Tenerife).

Las Bases Generales del procedimiento selectivo para generar empleo con carácter indefinido, de la Fundación Canaria de Juventud (IDEO), se insertan a continuación:

BASES DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DEL EMPLEO LABORAL TEMPORAL E INDEFINIO NO FIJO QUE CONVOCA LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases regulan los procesos selectivos que convoca para el acceso a las distintas categorías de personal de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente o indefinido no fijo prevista en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dichos procesos selectivos, a tenor de lo establecido en el artículo 58, apartado 4, de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, deberán garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Esto mismo es lo que determina el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que resulta de aplicación a las entidades del sector público de la comunidad autónoma con presupuesto estimativo, con arreglo a lo establecido en la disposición adicional primera, en relación con el artículo 2, del mismo texto refundido.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, vino a establecer en su artículo 2 la ampliación de los procesos de estabilización contenidos en las sucesivas leyes de presupuestos, como medida dirigida a resolver la situación actual de excesiva de tasas de empleo temporal en el sector público.

Los procesos selectivos de acceso amparados por el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, habilitan jurídicamente una respuesta extraordinaria a la situación de excesiva temporalidad en el empleo público, todo ello en paralelo a los procesos ordinarios de acceso al empleo público en ejecución de las ofertas ordinarias aprobadas anualmente (cfr. lo dispuesto en el respectivo artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Conforme a la dicción literal del segundo párrafo del artículo 2.4 y las disposiciones adicionales sexta y octava, todas ellas de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el apartado tercero del artículo 73 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria habilita como sistema de selección del personal laboral fijo, el concurso de valoración de méritos. En base al acuerdo alcanzado entre la Administración General del Estado y los sindicatos el sistema selectivo de acceso a la condición de personal laboral fijo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias en ejecución de las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal es el concurso de valoración de méritos.

La Fundación Canaria de Juventud IDEO, es una Fundación Pública adscrita a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, que forma parte del sector público de la

Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

BASE SEGUNDA. – NORMATIVA APLICABLE.

A los procesos selectivos citados en la base primera, además de lo establecido en estas bases, les será de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; la Ley Orgánica 3/2007, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás disposiciones que sean de aplicación, Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y las demás que le sean de aplicación.

BASE TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y FUNCIONES.

La presente convocatoria atiende al proceso selectivo de estabilización de empleo para atender de forma indefinida las siguientes categorías:

- **Educador/a**
2 plazas en el CIEM Tabares. Tenerife.
- **Monitor/a**
1 plaza en el CIEM Tabares. Tenerife.

Las funciones por desarrollar en el puesto de trabajo de **Educador/a** serán las propias de la profesión, realizando tareas de intervención directa con las personas menores y jóvenes con medidas judiciales. Con carácter enunciativo y no limitativo tendrán las siguientes funciones generales recogidas en el I Convenio Colectivo de la Fundación Canaria de Juventud Ideo:

1. Organizar, realizar y evaluar las actividades de carácter formativo, ajustadas al PEC y en base a las características y necesidades de las personas menores, así como participar en la elaboración de informes a petición de Dirección sobre aspectos relevantes en el cumplimiento de la medida judicial.
2. Elaborar la relación de materiales necesarios para la ejecución de las actividades.
3. Supervisar el mantenimiento y cuidado por parte de las personas menores, de aquellos materiales.
4. Organización y control de las instalaciones usadas para ejecutar las actividades.
5. Evaluar e informar sobre el comportamiento, participación, rendimiento y evolución de las personas menores en aquellas actividades formativas encomendadas, rellenando los registros diseñados para tal efecto.

6. Ejecutar actividades especiales de apoyo para aquellas personas menores que no puedan asistir a clase por sanción disciplinaria.
7. Control de la rutina diaria de las personas menores: despertar y levantar, organizar limpieza de las habitaciones y de los espacios comunes, organizar el uso de aseos y baños, preparar las salidas y entradas a los módulos, supervisar las comidas en los comedores, reparto de útiles de aseo y ropa necesarios para ejecutar la cotidianidad.
8. Seguimiento del cumplimiento de los horarios establecidos en el centro para regular la convivencia diaria.
9. Supervisión del respeto hacia la normativa de funcionamiento interno del módulo asignado.
10. Imposición de los límites educativos adecuados y acordes con los objetivos del programa educativo de centro y del PIEM.
11. Ejercicio de modelado activo para favorecer la identificación positiva en el menor como modelo de referencia.
12. Redacción de partes de incidencias.
13. Participar de la evaluación diaria de las áreas actitudinal y educativa, mediante la cumplimentación de los registros diseñados para tal efecto.
14. Seguimiento del consumo de sustancias psicoactivas por parte de las personas menores residentes.
15. Informar al equipo entrante y a los coordinadores de interior o superiores jerárquicos, sobre los hechos relevantes ocurridos durante el turno saliente (incidencias, cambios de organización, protocolos especiales, sanciones, indicios de conductas susceptibles de protocolos especiales, etc).
16. Cumplimentar todos los registros definidos por la organización del centro para facilitar las vías de comunicación y garantizar el orden y la regulación de la cotidianidad de los módulos.
17. Control y acompañamiento de las personas menores en las salidas programadas.
18. Procurar apoyo al menor para alcanzar los objetivos marcados en su PIEM.
19. Intervenir en las situaciones de crisis y/o conflicto de las personas menores para intentar paliarlas y requerir la intervención del equipo de seguridad cuando se estime oportuno.
20. Observar el estado de salud de las personas menores y facilitar su derivación al servicio médico.
21. Tomar las medidas de seguridad oportunas, en cuanto a cacheos, registros, requisas, etc.
22. Ejecutar la apertura y cierre de las dependencias de los módulos y custodiar las llaves.

Requisitos:

- Titulación en Licenciatura, Diplomatura o Grado en Ciencias Sociales, o Criminología, Educación Social, Magisterio (cualquier especialidad) Pedagógica, Psicología, Psicopedagogía, Antropología o Trabajo Social.
- Carnet de conducir B.
- Poseer experiencia profesional desempeñando funciones de intervención directa con las personas menores y jóvenes con medidas judiciales. Se valorará en este sentido la experiencia adquirida en intervención directa con personas menores y/o familias, con personas con medidas judiciales, personas menores extranjeras no acompañados (MENA) y/o en centros penitenciarios.
- Se valorará cursos de intervención con personas jóvenes con medidas judiciales, de terapias de 3ª y 4ª generación, training centrado en soluciones, mediación y resolución de conflictos, masculinidades no violentas, comunicación efectiva, mindfulness, gestión de emociones y/o similares, otorgadas por Universidades o Escuela de Negocios, públicas o privadas y/o centros formativos homologados.

Condiciones:

- Contratación: indefinida.
- Convenio colectivo de aplicación: I Convenio Colectivo Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- Horario:
 - Tarde: de lunes a viernes de 14.30 a 22.00 horas
 - Fines de semana y festivos: sábados, domingos y respectivos festivos anuales de 08.00 a 22.00 horas
- Categoría profesional: Educador o educadora de personas menores.
- Retribución: según convenio.

Las funciones por desarrollar en el puesto de trabajo de **Monitor/a** serán las propias de la profesión, realizando tareas de intervención directa con las personas menores y jóvenes con medidas judiciales. Con carácter enunciativo y no limitativo tendrán las siguientes funciones generales recogidas en el I Convenio Colectivo de la Fundación Canaria de Juventud Ideo:

1. Organizar, realizar y evaluar los talleres de carácter ocupacional y/o prelaboral, ajustados al PEC y en base a las características y necesidades de las personas menores, así como participar en la elaboración de informes a petición de Dirección sobre aspectos relevantes en el cumplimiento de la medida judicial.
2. Elaborar la relación de materiales necesarios para la ejecución de los talleres.
3. Supervisar el mantenimiento y cuidado por parte de las personas menores, así como realizar el recuento de aquellos utensilios, herramientas o maquinaria empleados en los talleres.
4. Organización y control de las instalaciones usadas para ejecutar los talleres.
5. Evaluar e informar sobre el comportamiento, participación, rendimiento y evolución de los usuarios en el taller encomendado, rellenando los registros diseñados para tal efecto.
6. Control de la rutina diaria de las personas menores: despertar y levantar, organizar limpieza de las habitaciones y de los espacios comunes, organizar el uso de aseos y baños, supervisar las comidas en los comedores, preparar las salidas y entradas a los módulos, reparto de útiles de aseo y ropa necesarios.

7. Seguimiento del cumplimiento de los horarios establecidos en el centro para regular la convivencia diaria.
8. Supervisión del respeto hacia la normativa de funcionamiento interno por parte de las personas menores, en el módulo asignado.
9. Imposición de los límites educativos adecuados y acordes con los objetivos del programa educativo de centro.
10. Ejercicio de modelado activo para favorecer la identificación positiva como modelo de referencia.
11. Redacción de partes de incidencias.
12. Evaluación diaria de las áreas actitudinal y educativa, mediante la cumplimentación de los registros diseñados para tal efecto.
13. Seguimiento del consumo de sustancias psicoactivas por parte de las personas menores residentes.
14. Informar al equipo entrante y a los coordinadores de interior o superiores jerárquicos, sobre los hechos relevantes ocurridos durante el turno saliente (incidencias, cambios de organización, protocolos especiales, indicios de conductas susceptibles de protocolos especiales, sanciones, etc.).
15. Cumplimentar todos los registros definidos por la organización del centro para facilitar las vías de comunicación y garantizar el orden y la regulación de la cotidianidad de los módulos.
16. Procurar apoyo al menor para alcanzar los objetivos marcados en su PIEM.
17. Intervenir en las situaciones de crisis y/o conflicto de las personas menores para intentar paliarlas y requerir la intervención del equipo de seguridad cuando se estime oportuno.
18. Observar el estado de salud de las personas menores y facilitar su derivación al servicio médico.
19. Custodiar las llaves del módulo.

Requisitos:

- Titulación de Bachillerato modalidad de Ciencias Sociales o F.P Grado Medio o Superior en Rama Social. Certificación Profesional nivel 3 o Superior Familia Profesional SS Socioculturales o de ámbito Sanitario.
- Carnet de conducir B.
- Poseer experiencia profesional desempeñando funciones de intervención directa con las personas menores y jóvenes con medidas judiciales. Se valorará en este sentido la experiencia adquirida en intervención directa con personas menores y/o familias, con personas con medidas judiciales, personas menores extranjeras no acompañados (MENA) y/o en centros penitenciarios.
- Se valorará cursos de intervención con personas jóvenes con medidas judiciales, de terapias de 3ª y 4ª generación, training centrado en soluciones, mediación y resolución de conflictos, masculinidades no violentas, comunicación efectiva, mindfulness, gestión de emociones y/o similares, otorgadas por Universidades o Escuela de Negocios, públicas o privadas y/o centros formativos homologados.

Condiciones:

- Contratación: indefinida.
- Convenio colectivo de aplicación: I Convenio Colectivo Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- Horario:
 - o Tarde: de lunes a viernes de 14.30 a 22.00 horas
 - o Fines de semana y festivos: sábados, domingos y respectivos festivos anuales de 08.00 a 22.00 horas
- Categoría profesional: Monitor/a de personas menores.
- Retribución: según convenio.

BASE CUARTA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Requisitos Generales. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- (I) Tener la nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que las personas con nacionalidad española, a excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a. Las personas nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean personas menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- (II) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría a la que se solicita acceder.
- (III) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, o, en su caso, de la edad máxima que se establezca por razón de las características especiales de la categoría a la que se pretende acceder, conforme se establezca en el anexo I.
- (IV) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades



Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- (V) Estar en posesión de la titulación académica oficial que se requiera en las bases de cada convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas fuera de España deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de la cualificación profesional de títulos en aplicación de la normativa de la Unión Europea.

- (VI) De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesionales, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de un certificado negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

- (VII) Otros requisitos que, en su caso, se recojan en las presentes bases.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización de presentación de solicitudes, durante todo el proceso selectivo y mantenerse en el momento de la contratación como personal laboral no fijo.

BASE CUARTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio en dos de los periódicos de mayor tirada del archipiélago canario, y través de la página Web de la Fundación IDEO.

Asimismo, las bases, la descarga de la solicitud de participación y sus anexos, los llamamientos a las fases del proceso, las resoluciones, anuncios o actos de la comisión de selección hasta la finalización del proceso selectivo y cualquier actuación vinculada al mismo, se publicarán en la página web de la Fundación IDEO.

BASE QUINTA. - PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que participen en los procesos selectivos previstos en las presentes bases están obligadas a relacionarse con la Fundación a través de los medios electrónicos.

El plazo de presentación de solicitudes y entrega de documentación será de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web de la Fundación.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de admisión (Anexo I) y autobaremación (Anexo II) debidamente cumplimentado y firmado y demás documentación



solicitada mediante el correo electrónico convocatoria@fundacionideo.com, adjuntando la documentación escaneada en PDF de los requisitos y de los méritos valorables establecidos en la base 3ª y 4ª, indicando en un asunto EDUCADOR_A /EST o MONITOR_A/EST. Si se opta a ambas categorías, habrá que enviar dos e-mails, una cada por cada una de las categorías.

La documentación escaneada será cotejada por parte de Fundación Canaria de Juventud (Ideo), debiendo las personas aspirantes aportar los originales o copias compulsadas.

Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos referidos a los requisitos de acceso al proceso y a los méritos a valorar.

BASE SEXTA. - DESARROLLO DEL PROCESO.

El comienzo de cada una de las fases y fechas, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la página web de la empresa www.fundacionideo.org

6.1. ADMISIONES.

En esta fase se realizará la comprobación de la documentación presentada por las personas aspirantes y del cumplimiento de los requisitos imprescindibles especificados en la base 3ª Y 4ª de las presentes bases: **todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección**, por lo que, la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del mismo.

6.2 MÉRITOS A VALORAR (Puntuación máxima 10 puntos).

1.El concurso consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes referidos a 31 de diciembre de 2022, con el límite total de diez (10) puntos conforme al baremo y puntuación que se establece en este punto, y en ella se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en la categoría profesional objeto de la convocatoria.

2.La valoración en la fase de concurso se distribuirá entre un máximo de 7 puntos correspondientes a méritos profesionales, y un máximo de 3 puntos correspondientes a otros méritos.

A) Méritos profesionales: máximo 7 puntos.

a) Experiencia profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos, estructurado en los siguientes apartados:

- I. Se valorará el tiempo de servicios prestados como personal laboral temporal o indefinido no fijo en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en Fundación Canaria de Juventud Ideo, con una puntuación de 0,0833 puntos por cada mes de servicios prestados.
- II. Se valorará el tiempo de servicios prestados como personal laboral temporal o indefinido no fijo en la categoría profesional objeto de la convocatoria, adquirida en otros entes del sector Público o Administraciones Públicas, con una puntuación de 0,0231 por cada mes de servicios prestados.
- III. Se valorará el tiempo de servicios prestados como personal laboral, en empresas privadas desempeñando funciones similares a las descritas en la base segunda, con una puntuación de 0,0231 por cada mes de servicios prestados.

b) Antigüedad en la Fundación, con una puntuación máxima de 2 puntos.

Se valorará el tiempo total de servicios prestados en La Fundación Canaria de Juventud IDEO con una

puntuación de 0,0238 puntos por cada mes de servicios prestados.

B) Otros méritos: máximo 3 puntos.

- I. Por los cursos de formación recibidos, siempre que estén relacionados con las funciones de la categoría profesional de la plaza convocada.

Solo se valorarán cursos de formación de una duración superior a 5 horas y deberán justificarse mediante la aportación del correspondiente certificado u otro documento acreditativo emitido por un Centro Oficial, o bien que haya obtenido la correspondiente homologación por parte de la Administración Pública competente en cada caso. A estos efectos, se entenderá incluido en el concepto de Centro Oficial, las Universidades.

La puntuación máxima por este concepto es de 2 puntos, a razón de:

| Duración en horas/curso | Puntuación por curso |
|-------------------------|----------------------|
| De 5 a 20 horas | 0,500 |
| De 21 a 40 horas | 0,750 |
| De 41 a 100 horas | 1,000 |
| De más de 100 horas | 1,500 |

- II. Titulaciones académicas: hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Por cada titulación académica de nivel igual o superior distintas a la exigida para el acceso a la categoría profesional de la plaza convocada, se valorará 1 punto.

Se valorará con 2 puntos la posesión de certificados de profesionalidad del ámbito social, distinto a lo acreditado como requisito de acceso.

3. Los méritos de las personas aspirantes a valorar han de estar referidos a 31 de diciembre de 2022, conforme al baremo y puntuación máxima fijada en el apartado anterior. El periodo de un mes equivale a 30 días cotizados en la categoría profesional objeto de la convocatoria.

4. La acreditación de los requisitos y los méritos se hará mediante los siguientes documentos:

Documentación a aportar en pdf:

- Formulario de Inscripción (Anexo I), el cual deberá ser presentado debidamente cumplimentado y firmado.
- Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero, Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros/as extracomunitarios/as, tarjeta de residencia legal.
- Copia de la titulación universitaria exigida como requisito mínimo de participación.
- Documentación acreditativa del requisito indispensable de experiencia profesional.
- Copia del carnet de conducir B en vigor.
- CV actualizado y detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado a 31 de diciembre de 2022.
- Poseer experiencia profesional desempeñando funciones similares a las descritas en la base tercera. Se valorará en este sentido la experiencia adquirida en intervención directa con personas menores y/o familias, con personas con medidas judiciales, personas menores extranjeros no

acompañados (MENA), y/o centros penitenciarios, etc. Se acreditará documentalmente presentando certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia. Este documento no será necesario para acreditar la experiencia profesional en la Fundación Canaria de Juventud IDEO.

- i) Declaración dominio lengua española (castellano), tanto hablado como escrito.
- j) Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.
- k) En su caso, documentación acreditativa del reconocimiento de su condición de discapacidad con grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución del grado vigente expedido por Dirección General de Dependencia y Discapacidad. Asimismo, certificado de estar capacitado en el plazo de admisión para la realización de las tareas propias de Educador/a y/ Monitor/a de Fundación IDEO.
- l) Declaración de responsable (Anexo I), de no haber sido despedido/a disciplinariamente de la Fundación Ideo o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público en España.
- m) Certificado oficial de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- n) Autobarefacción (Anexo II) de los méritos aportados.
- o) Disponibilidad para prestar servicios en los diferentes centros y horarios solicitados en la Fundación Canaria de Juventud Ideo.

La documentación acreditativa de los requisitos imprescindibles y de los méritos valorables deberá ser presentada en su **totalidad en el periodo de recepción de candidaturas**.

Durante el proceso méritos se podrá solicitar a los/as aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional sobre los extremos recogidos en el curriculum.

La presentación del formulario de inscripción (Anexo I) implica la aceptación de las Bases y su contenido por parte de la persona interesada.

5. Las personas aspirantes deberán indicar expresamente en el formulario de autobarefacción (Anexo II) los documentos aportados que han de servir como acreditación de cada uno de los méritos alegados. Dicho documento tendrá un carácter únicamente orientativo, que comprobará y validará la Comisión de Valoración. El incumplimiento de lo anterior impedirá la valoración de los méritos pretendidos.

BASE SÉPTIMA. -COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. Los órganos de selección que han de juzgar el proceso se constituirán en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de esta publicación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. La Comisión de Valoración constituida en el procedimiento selectivo velará por la objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones y de, forma particular por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, evitando cualquier tipo de

discriminación.

La Comisión estará integrada por cinco titulares e igual número de suplentes según los siguientes miembros:

- **1 Presidente/a:** Responsable de Selección, Seguimiento y Desarrollo o persona en quien ésta delegue, debiendo cumplirse el requisito de titulación igual a superior a la categoría que se pretende contratar mediante las bases.
- **3 Vocales:** un empleado/a de Fundación IDEO con categoría igual o superior a la categoría que se pretende contratar.
- **1 Secretario/a:** miembro de la RLT que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las bases de este proceso, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y documentación de méritos el/la titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y su baremación, en el plazo máximo de un mes que se publicará en la página Web de la Fundación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Se dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar por medios electrónicos cualquier defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa y baremación, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen por medios electrónicos los defectos justificando su derecho, no serán tenidos en cuenta. La subsanación de méritos se realizará únicamente teniendo en cuenta a la documentación aportada en el momento de la fase de admisión, no pudiendo ser admitido en la fase de subsanación.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado/a en cualquier momento del proceso selectivo.

BASE OCTAVA. - DESARROLLO DEL CONCURSO. CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

1. Constituida la Comisión de Valoración se procederá a la evaluación de los méritos alegados por las personas participantes.

2. Efectuada la valoración de los méritos de las personas aspirantes, la Comisión de Valoración hará públicas con carácter provisional las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, desglosadas por cada concepto objeto de baremación.

3. Frente a la misma, las personas participantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones respecto de la valoración obtenida sobre la documentación aportada en la fase de admisión. La nota de corte para ser seleccionado es de 2,00 puntos.

4. A la vista de las reclamaciones efectuadas, la Comisión de Valoración podrá modificar las puntuaciones otorgadas en la baremación provisional, conforme con los criterios y requisitos fijados en las presentes bases, resolviendo cualquier defecto advertido en la baremación aplicada.

5. En caso de empate, el orden de las personas aspirantes se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Venir desempeñando puesto de trabajo en la categoría profesional convocada en la Fundación, incluido entre los vinculados a la convocatoria de que se trate.
- b) Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales en la Fundación.

- c) En el supuesto de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia profesional.
- d) A continuación, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado Antigüedad.
- e) Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo que realizará en las instalaciones de los Servicios Generales de la Fundación por la Comisión de Valoración, vigente a la fecha de la convocatoria.

6. Concluida la fase de revisión y corrección de la baremación provisional, la Comisión de Valoración elevará propuesta definitiva a la Gerencia de la Fundación, por orden de puntuación, en un número no superior al de plazas cuya cobertura es objeto de la convocatoria. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

BASE NOVENA. – FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y CONTRATACIÓN.

Una vez finalizada la tramitación de todas las fases del proceso, se publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por cada persona en todas las fases y la puntuación total.

Este listado configurará, las tres personas a contratar mediante a través del proceso extraordinario de estabilización de personal laboral para atender la cobertura de los puestos ofertados de EDUCADOR/A Y/O MONITOR/A.

El listado será publicado en la web www.fundacionideo.org y además en la página web de la empresa que asista a Fundación Ideo en el proceso selectivo.

La/s persona/s seleccionada/s se incorporará/n a la empresa en la fecha que se determine, con contrato de carácter indefinido.

Las personas con las cuales se formalice contrato de trabajo como personal laboral fijo tendrán que superar un periodo de prueba, según el grupo de clasificación de la correspondiente categoría profesional.

En todo caso, a las personas trabajadoras que accedan a la condición de fijos que anteriormente, y sin solución de continuidad, hayan ocupado puestos de trabajo de la misma categoría a la que se accede en virtud de relación laboral de carácter temporal o como personal laboral indefinido no fijo en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se les computará el tiempo trabajado a efectos de cumplir el período de prueba.

El plazo de contratación deberá efectuarse en el plazo de (1) mes, contando desde la fecha de publicación de su nombramiento en la web www.fundacionideo.org

Decaerán en su derecho quienes no tomarán posesión en dicho plazo, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.

La conclusión de los procesos selectivos comprendidos en la ejecución de las ofertas extraordinarias de empleo público para la estabilización no conllevará la formación de listas de empleo.

Los procesos selectivos generados en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

BASE DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Fundación Ideo en los siguientes términos:

- 1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Fundación Canaria de Juventud Ideo, cuyos datos identificativos son los siguientes: Fundación Canaria de Juventud Ideo



con CIF: G35657048. Avda. Primero de Mayo, 12, 3ª planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria. Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@fundacionideo.com

- 1.2. Finalidad del tratamiento. La Fundación Canaria de Juventud Ideo va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo, se conservarán mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- 1.5. Comunicación de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se comunicarán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
 - En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal.
- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Nombre y apellidos | DNI/NIF/PASAPORTE |
| | |
| Dirección | |
| | |
| Provincia | Código Postal |
| | |
| E- mail a efectos de notificaciones | Teléfono (fijo y móvil) |
| | |

EXPONE

PRIMERO. Que visto las bases reguladoras de convocatoria del proceso extraordinario de estabilización empleo laboral temporal e indefinido no fijo que convoca Fundación Canaria de Juventud IDEO, publicadas **el 30 de diciembre de 2022**, concediéndose un plazo de **20 DÍAS HÁBILES** siguientes a su publicación para que toda persona interesada pueda solicitar mediante cumplimentación de esta solicitud, aspirar al proceso correspondiente a la CATERORÍA DE:

Educador/a

Monitor/a

-Marcar con una X la/s categoría/as a las que opta-

SEGUNDO. Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las citadas bases para poder participar en el proceso selectivo para el puesto indicado en la mencionada organización. Que no está incurso/a en prohibición de contratar conforme a la legislación laboral, administrativa, civil o mercantil vigentes, o haber sido sancionado o ser actualmente sujeto de expediente incoado a los efectos anteriores.

TERCERO. Que acompaña junto a la solicitud de admisión los documentos exigidos de requisitos y méritos.

Por lo expuesto, SOLICITA que se admita esta solicitud y declaro/a bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y que los títulos por mi aportados en el proceso de selección arriba referenciado son auténticos, poniendo dicha documentación a disposición de la Comisión de Valoración u órgano competente de Fundación Canaria de Juventud IDEO en el caso que se me requiera acreditar su autenticidad.

Por todo ello, SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20

El/la solicitante, Fdo.: _____

ANEXO II

MODELO AUTOBAREMACIÓN

(Por favor en la medida de las posibilidades rellenar en ordenador)

| |
|--|
| CONVOCATORIA PLAZA PERSONA MONITORA |
| Apellidos y Nombre: |
| DNI, NIF, NIE: |
| Titulación para acceso a la convocatoria: |

A) MÉRITOS PROFESIONALES= MÁX 7 PUNTOS: Apartados 1) Y 2)**B) OTROS MÉRITOS PROFESIONALES= MÁX 3 PUNTOS: Apartados 3) Y 4)**

| | | |
|--|---|---------------|
| 1) EXPERIENCIA MÁX. 5 PUNTOS = | | |
| -0,0833 puntos por mes desempeñado adquirida en la Fundación Canaria de Juventud IDEO. | | |
| -0,0231 puntos por mes desempeñado adquirida en otras Entes del sector Público, Administraciones Públicas y/o en Empresas Privadas. | | |
| (*1 mes equivale a 30 días cotizados en la categoría profesional objeto de la convocatoria.) | | |
| PUESTO/CENTRO | Periodo (desde XX.XX.XXXX a XX.XX.XXXX = XX meses) | PUNTOS |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL PUNTOS | | |

(Si Vd. lo considera necesario amplíe casillas en la tabla)

| | | |
|---|--|---------------|
| 2) ANTIGÜEDAD MÁX. 2 PUNTOS = 0,0238 puntos por cada mes de servicios prestados en Fundación Canaria de Juventud IDEO (*1 mes equivale a 30 días cotizados en la categoría profesional objeto de la convocatoria.) | | PUNTOS |
| FECHA DE ANTIGÜEDAD | | |

3) TITULACIONES ACADÉMICAS= MÁX 2 PUNTOS

Ojo! No se puntuará la que da acceso al puesto, siendo necesaria aportarla.

| TITULACIÓN | ESPECIFICAR TITULACIÓN | PUNTOS |
|---|------------------------|--------|
| Por cada titulación de nivel igual o superior distintas de las exigidas para el acceso a la categoría profesional de la plaza convocada, se valorará con 1 punto. | | |
| Poseción de certificados de profesionalidad del ámbito social distinto a lo acreditado como requisito de acceso, se valorará con 2 puntos. | | |
| TOTAL PUNTOS | | |

4) CURSOS DE FORMACIÓN RECIBIDOS

Siempre que estén relacionados con las funciones de la categoría profesional de la plaza convocada.

| DURACIÓN EN HORAS /CURSO | Puntuación por curso | ESPECIFICAR TITULACIÓN | PUNTOS |
|--------------------------|----------------------|------------------------|--------|
| De 5 a 20 horas | 0,500 | | |
| De 21 a 40 horas | 0,750 | | |
| De 41 a 100 horas | 1,000 | | |
| Más de 100 horas | 1,500 | | |
| TOTAL PUNTOS | | | |

(Si Vd. lo considera necesario amplíe casillas en la tabla)

| | PUNTOS |
|---|--------|
| PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA DE TOTALES APARTADOS 1+2+3+4) | |

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso.

En a de 202

El/La Solicitante

Fdo.:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reg. Europeo (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales que nos ha facilitado han sido incorporados en el fichero denominado "RR.HH." del que es titular la Fundación Canaria de Juventud Ideo y tratados de manera automatizada, para el mantenimiento de la relación contractual.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados. Vd. podrá en cualquier momento ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad del dato y supresión por el afectado, ante el responsable del tratamiento, FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO en la siguiente dirección: Avda. Primero de Mayo Nº12 planta 3ª, 35002, Las Palmas de Gran Canaria indicando en concreto el derecho que desea ejercitar y adjuntando copia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación.

ANEXO II

MODELO AUTOBAREMACIÓN

(Por favor en la medida de las posibilidades rellenar en ordenador)

| | |
|---|---------|
| CONVOCATORIA PLAZA PERSONA EDUCADORA | |
| Apellidos y Nombre: | |
| DNI, NIF, NIE: | Centro: |
| Titulación para acceso a la convocatoria: | |

A) MÉRITOS PROFESIONALES= MÁX 7 PUNTOS: Apartados 1) Y 2)**B) OTROS MÉRITOS PROFESIONALES= MÁX 3 PUNTOS: Apartados 3) Y 4)**

| | | |
|--|---|---------------|
| 1) EXPERIENCIA MÁX. 5 PUNTOS = | | |
| -0,0833 puntos por mes desempeñado adquirida en la Fundación Canaria de Juventud IDEO. | | |
| -0,0231 puntos por mes desempeñado adquirida en otros Entes del sector Público, Administraciones Públicas y/o en Empresas Privadas. | | |
| <small>(*1 mes equivale a 30 días cotizados en la categoría profesional objeto de la convocatoria.)</small> | | |
| PUESTO/CENTRO | Periodo (desde XX.XX.XXXX a XX.XX.XXXX = XX meses) | PUNTOS |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL PUNTOS | | |

(Si Vd. lo considera necesario amplíe casillas en la tabla)

| | | |
|---|--|---------------|
| 2) ANTIGÜEDAD MÁX. 2 PUNTOS = 0,0238 puntos por cada mes de servicios prestados en Fundación Canaria de Juventud IDEO cada mes de servicios prestados (*1 mes equivale a 30 días cotizados en la categoría profesional objeto de la convocatoria.) | | PUNTOS |
| FECHA DE ANTIGÜEDAD | | |

3) TITULACIONES ACADÉMICAS= MÁX 2 PUNTOS

Ojo! No se puntuará la que da acceso al puesto, siendo necesaria aportarla.

| TITULACIÓN | ESPECIFICAR TITULACIÓN | PUNTOS |
|---|------------------------|--------|
| Por cada titulación de nivel igual o superior distintas de las exigidas para el acceso a la categoría profesional de la plaza convocada, se valorará con 1 punto. | | |
| Poseción de certificados de profesionalidad del ámbito social distinto a lo acreditado como requisito de acceso, se valorará con 2 puntos. | | |
| TOTAL PUNTOS | | |

4) CURSOS DE FORMACIÓN RECIBIDOS

Siempre que estén relacionados con las funciones de la categoría profesional de la plaza convocada.

| DURACIÓN EN HORAS /CURSO | Puntuación por curso | ESPECIFICAR TITULACIÓN | PUNTOS |
|--------------------------|----------------------|------------------------|--------|
| De 5 a 20 horas | 0,500 | | |
| De 21 a 40 horas | 0,750 | | |
| De 41 a 100 horas | 1,000 | | |
| Más de 100 horas | 1,500 | | |
| TOTAL PUNTOS | | | |

(Si Vd. lo considera necesario amplíe casillas en la tabla)

| | PUNTOS |
|---|--------|
| PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA DE TOTALES APARTADOS 1+2+3+4) | |

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso.

En _____ a _____ de _____ de 202

El/La Solicitante

Fdo.:.....

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reg. Europeo (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales que nos ha facilitado han sido incorporados en el fichero denominado "RR.HH." del que es titular la Fundación Canaria de Juventud Ideo y tratados de manera automatizada, para el mantenimiento de la relación contractual.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados. Vd. podrá en cualquier momento ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad del dato y supresión por el afectado, ante el responsable del tratamiento, FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO en la siguiente dirección: Avda. Primero de Mayo Nº12 planta 3ª, 35002, Las Palmas de Gran Canaria indicando en concreto el derecho que desea ejercitar y adjuntando copia del de D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación.